

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO (DE SER EL CASO)

En la Municipalidad Provincial de Ascope, a los 21 días del mes de setiembre del año 2023, en el local de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 094-2023-MPA/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MPA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO CATAN, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.

I. QUORUM:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

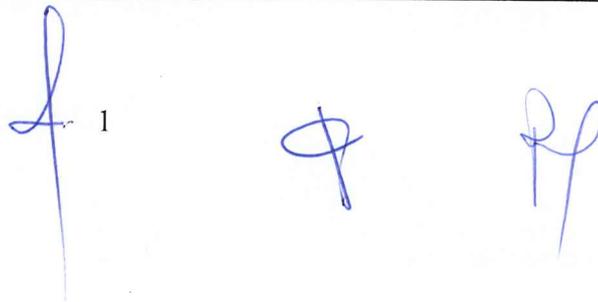
Presidente Titular	ING. RONY CARLOS SAN MARTÍN SACRAMENTO.
Primer Miembro Titular	ING. JOSELITO RAÚL SALVATIERRA ORUNA.
Segundo Miembro Titular	ING. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA.

II. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en las Bases Integradas, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-09-02 09:09:00.0
2	20477462210	JRB CONTRATISTAS S.A.C.	2023-09-05 04:49:32.0
3	20481586411	SERVICIOS GENERALES B&H DEL PERU SRL	2023-09-08 20:28:38.0
4	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	2023-09-02 16:09:05.0
5	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	2023-09-05 22:59:45.0
6	20539204387	INVERSIONES J.T.N. SAC	2023-09-04 10:09:34.0
7	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-09-02 09:27:35.0
8	20600565771	GAMBOA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-09-10 14:28:57.0
9	20601009758	CONSTRUCTORA GRUPO VIUCE S.A.C.	2023-09-06 18:57:30.0
10	20601573041	KMP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-09-06 18:48:34.0
11	20605012745	M & CF CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2023-09-02 17:11:35.0
12	20605101233	PECEROS INGENIEROS CONTRATISTAS CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. - PECEROS INGENIEROS E.I.R.L.	2023-09-03 23:19:47.0
13	20607170500	CORPORACION JCV S.R.L.	2023-09-07 20:43:02.0
14	20610846964	ANDINA & CIEZA CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-09-06 18:58:36.0

1



III. DETALLE DE LOS POSTORES:

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Nomenclatura :	AS-SM-1-2023-MPA/CS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO CATAN, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO CATAN, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD			
20607170500	CONSORCIO CATAN JCV	15/09/2023	19:40:58	Electronico
20481586411	CONSORCIO SD	15/09/2023	20:38:00	Electronico
20477462210	JRB CONTRATISTAS S.A.C.	15/09/2023	21:14:32	Electronico
20600565771	GAMBOA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	15/09/2023	22:00:44	Electronico
20601573041	KMP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/09/2023	23:33:18	Electronico

IV. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Los integrantes del Comité de Selección del presente procedimiento de selección a verificado la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el Numeral 73.2 y 73.3 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando el siguiente resultado:

a. OFERTAS NO ADMITIDAS:

CONSORCIO SD (integrado por SERVICIOS GENERALES B&H DEL PERU S.R.L. y CONSTRUCTORA VCV E.I.R.L.)

En la promesa de consorcio del postor (Anexo 5), consigna 20% de participación para el integrante SERVICIOS GENERALES B&H DEL PERU SRL, contrario a lo exigido en el numeral 3.1. del Capítulo III de la Sección Especifica de las bases integradas (Pag. 29), que establece: El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%. Por tanto, la oferta **NO ES ADMITIDA**.

b. OFERTAS ADMITIDAS:

Los postores cumplieron con la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el Numeral 73.2 y 73.3 del Artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

RAZON SOCIAL
CONSORCIO CATAN JCV (integrado por CORPORACION JCV S.R.L. y IST CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.C.)
JRB CONTRATISTAS S.A.C.
GAMBOA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
KMP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

2

V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la evaluación de las ofertas, de acuerdo al factor de evaluación considerado en las Bases Integradas (Precio):

RAZON SOCIAL	FACTOR EVALUACIÓN PRECIO (S/)	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN
CONSORCIO CATAN JCV (integrado por CORPORACION JCV S.R.L. y IST CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.C.)	89,194.65	90.00003 Puntos
JRB CONTRATISTAS S.A.C.	89,194.67	90.00001 Puntos
GAMBOA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	80,275.21	100.00 Puntos
KMP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	80,275.25	99.99995 Puntos

VI. DETERMINACIÓN DE ORDEN DE PRELACIÓN.

RAZON SOCIAL	PUNTAJE FACTOR EVALUACIÓN PRECIO	COLINDANCIA (10%)	MYPE (5%)	PTJE. TOTAL	INTEGRADO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO CATAN JCV (integrado por CORPORACION JCV S.R.L. y IST CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.C.)	90.00003 Puntos	(El consorciado IST CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.C. no se encuentra domiciliado en la provincia o provincias colindantes donde se ejecutará la obra)	SI (Folio 57 al 60 de la oferta)	94.50003 Puntos	NO	4°
JRB CONTRATISTAS S.A.C.	90.00001 Puntos	SI (Folio 43 de la oferta)	SI (Folio 46 de la oferta)	103.50001 Puntos	NO	3°
GAMBOA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	100.00 Puntos	NO (No se encuentra domiciliado en la provincia o provincias colindantes donde se ejecutará la obra)	SI (Folio 62 de la oferta)	105.00 Puntos	NO	2°
KMP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	99.99995 Puntos	SI (Folio 36 de la oferta)	SI (Folio 37 de la oferta)	114.99994 Puntos	NO	1°

VII. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

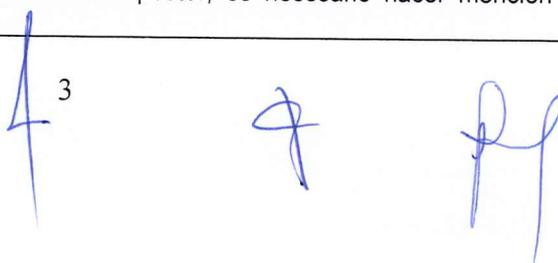
Se procede a la calificación de las ofertas, de acuerdo al orden de prelación obtenido y de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a la calificación de las ofertas de acuerdo a los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas (Experiencia del Postor en la Especialidad).

Se precisa que los Requisitos de Calificación: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, se acreditarán para la suscripción del contrato, de conformidad con el artículo 49 y artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ **1ER ORDEN DE PRELACIÓN: KMP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.: DESCALIFICADO.**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Para determinar la descalificación del postor, es necesario hacer mención lo siguiente:

3



	<p><i>“Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.” – Resolución N° 1555-2020-TCE-S1 y Resolución N° 1310-2022-TCE-S2.</i></p> <p>Asimismo, cabe traer a colación que, el detalle de los documentos que consideran idóneos para acreditar el requisito de calificación referido Experiencia del postor en la especialidad, se encuentran establecidos en el rubro <i>Acreditación</i> de las Bases Estándar aplicables al procedimiento de selección, las mismas que han indicado claramente que la acreditación se tiene por cumplida, entre otros, con la presentación de lo siguiente: <i>“La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, (...)”</i></p> <p>Al respecto, con el afán de acreditar experiencia, el postor acompaña a su contrato de obra y acta de recepción de obra, un <u>presupuesto de obra</u>, sin embargo, este último, no es un documento idóneo para acreditar experiencia según lo establecido en las bases integradas. Asimismo, en el primer folio del documento “presupuesto” no cuenta con la firma de la entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra, razón por la cual no puede ser considerado como <i>“cualquier otra documentación”</i>, según la OPINIÓN N° 185-2017/DTN.</p> <p>Bajo las consideraciones antes expuestas, el postor no cumple con acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, toda vez que no acredita fehacientemente la ejecución de obras similares requeridas en las bases integradas.</p>
--	--

✓ 2DO ORDEN DE PRELACIÓN: GAMBOA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.: DESCALIFICADO.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Para determinar la descalificación del postor, es necesario hacer mención lo siguiente:</p> <p>De acuerdo al Anexo N° 1. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente, establece las siguientes definiciones:</p> <p><u>Obra:</u> <i>Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren expediente técnico, dirección técnica, mano de obra, materiales y/o equipos.</i></p> <p><u>Servicio:</u> <i>Actividad o labor que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones y fines. Los servicios pueden clasificarse en servicios en general, consultoría en general y consultoría de obra. La mención a consultoría se entiende que alude a consultoría en general y consultoría de obras.</i></p> <p><u>Servicio en general:</u> <i>Cualquier servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.</i></p> <p>Al respecto, el postor presenta como experiencia servicios de locación y servicios en general, por tanto, de acuerdo a las definiciones previamente</p>

	citadas, dicha experiencia no puede ser considerada como obras similares requeridas en el requisito de calificación.
--	--

- ✓ 3RO ORDEN DE PRELACIÓN: JRB CONTRATISTAS S.A.C.: **CALIFICADO.**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	El postor cumple con acreditar un monto facturado acumulado superior a S/ 89,194.67 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 67/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

- ✓ 4TO ORDEN DE PRELACIÓN: CONSORCIO CATAN JCV (integrado por CORPORACION JCV S.R.L. y IST CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.C.): **DESCALIFICADO.**

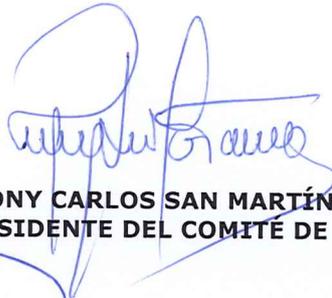
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Para determinar la descalificación del postor, es necesario hacer mención lo siguiente:</p> <p><i>“Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.” – Resolución N° 1555-2020-TCE-S1 y Resolución N° 1310-2022-TCE-S2.</i></p> <p>Asimismo, cabe traer a colación que, el detalle de los documentos que consideran idóneos para acreditar el requisito de calificación referido Experiencia del postor en la especialidad, se encuentran establecidos en el rubro <i>Acreditación</i> de las Bases Estándar aplicables al procedimiento de selección, las mismas que han indicado claramente que la acreditación se tiene por cumplida, entre otros, con la presentación de lo siguiente: <i>“La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, (...)”</i></p> <p>Al respecto, con el afán de acreditar experiencia, el postor acompaña a sus documentos, <u>presupuestos de obra</u>, sin embargo, este último, no es un documento idóneo para acreditar experiencia según lo establecido en las bases integradas. Asimismo, estos documentos denominados “presupuesto” no cuenta con la firma de la entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra, razón por la cual no puede ser considerado como <i>“cualquier otra documentación”</i>, según la OPINIÓN N° 185-2017/DTN.</p> <p>Bajo las consideraciones antes expuestas, el postor no cumple con acreditar el requisito de calificación Experiencia del postor en la especialidad, toda vez que no acredita fehacientemente la ejecución de obras similares requeridas en las bases integradas.</p>

5

VIII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De la revisión efectuada y de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-MPA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la ejecución de RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO CATAN, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por unanimidad, procede a OTORGAR LA BUENA PRO a favor del postor **JRB CONTRATISTAS S.A.C.**, por el monto de S/ 89,194.67 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con 67/100 soles).

Luego de leída y aprobada el acta y siendo las 16:30 horas del mismo día, en señal de conformidad y aprobación del texto del Acta, suscriben los participantes.



**ING. RONY CARLOS SAN MARTÍN SACRAMENTO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**



**ING. JOSELITO RAÚL SALVATIERRA ORUNA.
PRIMER MIEMBRO**



**ING. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA
SEGUNDO MIEMBRO**